

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA DE CONTROL SANITARIO DE LAS ZONAS PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS DE ANDALUCÍA"

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 202 y AND 203, en la provincia de Cádiz y en las zonas AND 308 y AND 309 en la provincia de Málaga, para la ejecución del Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR 2021/876893

3. CÓDIGOS CPV:

Lotes 1 y 2: 60651000-6 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN
76510000-1 SERVICIOS PRESTADOS EN LA COSTA

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria. Departamento de Inspección Pesquera

Persona de Contacto: Antonio Agustín Álvarez López aagustin.alvarez@juntadeandalucia.es

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación de los servicios de toma de muestras de agua y moluscos bivalvos marinos, en las zonas de producción del litoral andaluz, AND 202 a AND 203, situadas en Cádiz, y AND 308 a AND 309 en Málaga, los cuales se realizan mediante muestreo mediante embarcaciones, para cumplir los objetivos de muestreo establecidos en el Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz, cuya ejecución es competencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), y para los que la Agencia no tiene medios suficientes, ni humanos ni materiales de esas características, para realizar estas tareas constitutivas de un servicio esencial de control sanitario.

Para ello se ha tramitado en 2021 un expediente de contratación abierta sujeto a regulación armonizada (SARA), 2021_57369, con 11 Lotes, en el que se han licitado todas las zonas de producción de Andalucía. Los lotes 4 y 10 han resultado desiertos.

El Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimen-

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



tos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, establece las normas específicas sobre los controles oficiales y las medidas que deben adoptar las autoridades competentes en relación con la producción de los productos de origen animal destinados al consumo humano. Este Reglamento deroga, entre otros, al Reglamento (CE) N° 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, utilizado anteriormente para la clasificación y gestión de las zonas de producción de moluscos bivalvos. A su vez, el Reglamento de ejecución (UE) 2019/627 de la Comisión de 15 de marzo 2019, establece las disposiciones prácticas uniformes para la realización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El Programa de Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias de las Zonas de Producción del Litoral Andaluz en vigor, emitido mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura con fecha de 8 de abril de 2020, exige la realización de controles semanales en moluscos bivalvos recolectados en determinados puntos dentro de las zonas de producción de moluscos, y su envío al Laboratorio Oficial, lo que se realiza mediante un Servicio de Transporte urgente refrigerado contratado a tal fin por este Servicio.

El artículo 7b) 3.º de los Estatutos de AGAPA establece como competencias propias el ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

En este sentido, el Acuerdo de 21 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 recoge los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar por la Agencia en el ejercicio de las competencias propias atribuidas en sus Estatutos, así como los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejercicio. Las funciones y competencias atribuidas a la Agencia se corresponden con la gestión y ejecución de cuantas tareas le sean propias en orden a su contribución para la realización de los programas que en el período de referencia desarrolla la Consejería a la que está adscrita, en el marco de sus correspondientes competencias. Se han definido un número reducido de objetivos, tanto estratégicos (4), como operativos (18) que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia. Dentro del objetivo estratégico 1: "OE 1 Contribuir a la modernización del sector agrario y pesquero y de su tejido socioeconómico asociado, a través de la innovación, la digitalización y el conocimiento en las zonas rurales.", se encuentra el objetivo operativo: "OO1.1 Desarrollar y consolidar servicios de consultoría especializada en la actividad agraria y pesquera (PAC + PDR + PPC)", siendo una de las actuaciones de este objetivo operativo: "-Realizar actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria."

Del mismo modo y dentro del Plan de Acción Anual PAA 2021 estas actuaciones quedan enmarcadas dentro de la Actuación 01.01.03-Actuaciones de auditoría, inspección o control en materia de cumplimiento de la normativa en materia de sanidad animal, vegetal y agroalimentaria, que se corresponden con la Línea de Actividad: 01.01.03.492-Vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa en materia de sanidad y calidad de productos de la pesca y la acuicultura, Sublínea: 001.01.03.492.01-Control sanitario de las zonas de producción de moluscos bivalvos y gasterópodos del litoral andaluz.

El Servicio de Inspección Agroalimentaria (SIA), es el responsable de la ejecución de la recogida de las muestras, y su correspondiente envío al Laboratorio de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros situado en Cartaya, (Huelva), cumpliendo la frecuencia, requisitos de temperatura y aptitud para las muestras establecidas en los distintos Procedimientos que integran el Programa de Control.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los objetivos de control, son de forma general **un muestreo semanal de agua y moluscos, lo que implica 104 o 106 controles por zona, mas los controles intensivos necesarios.**

Para calcular el numero de muestreos intensivos, se han valorado en función de los episodios de contaminación, la incidencia de resultados analíticos positivos en los últimos dos años, y las campañas productivas (Corruco), aunque no es posible predecir el numero exacto de intensivos que sera necesario realizar, al depender de episodios de contaminación debidos a la proliferación de microalgas productoras de biotoxinas.

Es por ello, que se hace necesario la contratación de este servicio cuyo objeto consiste en la recogida de las muestras de agua y moluscos mediante embarcación, en zonas AND 202 a AND 203, situadas en Cádiz y AND 308 a AND 309 en Málaga , siendo un servicio esencial de control sanitario y prevención de alertas alimentarias

5. a) INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

AGAPA no dispone de los vehículos y embarcaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos, que incluyen de 8 a 10 embarcaciones, con las características adecuadas para este tipo de trabajos, ni de las correspondientes tripulaciones. Asimismo, en relación a los recursos humanos necesarios, AGAPA únicamente dispone del personal cualificado para la coordinación del proyecto y las tareas propias del técnico de muestreo, respecto a la selección y validación in situ de la muestra de moluscos bivalvos así como para la recogida de muestras de agua.

Es por esta razón, por lo que es precisa la contratación de una o varias empresas que desarrollen todos los trabajos y proporciones los medios humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos, entre los que se encuentra la localización y contratación de embarcaciones adecuadas a los trabajos a desarrollar, negociando con armadores las condiciones para la obtención de la embarcación más adecuada a los requisitos demandados por AGAPA, la ejecución de los trabajos de transporte, fondeo, arrastre e izado para la obtención de la muestra, aportando el personal cualificado para dichas operaciones, así como la tramitación y gestión de todos los despachos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Las zonas de producción declaradas que corresponden con áreas de acuicultura en cultivos suspendidos, los concesionarios de esas parcelas de cultivo tienen la obligación de facilitar la muestra, por lo que no se requiere la contratación de los medios necesarios para su recogida.

6. TIPO DE CONTRATO.

- Contrato administrativo de servicios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .

- **Procedimiento de adjudicación:** Ordinario Abierto Simplificado.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO.

SI

Se propone un contrato con procedimiento de adjudicación mediante licitación abierta dividida en **dos** lotes en función de la ubicación de las zonas de producción incluidas en cada lote.

Descripción de los lotes:

A continuación se describen las tipologías de los trabajos a desarrollar y las características del producto a entregar para cada lote:

Lote 1. Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- El trabajo a desarrollar consiste en el embarque del técnico de muestreo en alguno de los puertos del ámbito de las zonas de producción de cada lote, la navegación a los puntos de muestreo donde se realizará la recogida de muestras de moluscos, mediante el uso de un rastro de marisco, recogida de muestras cuantitativas y cualitativas de agua, volviendo a puerto nada mas finalizar. Las muestras de molusco a recoger serán Coquina (*Donax trunculus*), Chirla (*Chamalea gallina*), Bolo (*Venus verrucosa*) y/o Concha fina (*Callista chione*), pudiendo solicitarse igualmente muestras de Corruco (*Acanthocardia tuberculata*).
- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

Lote 2. Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

- El trabajo a desarrollar consiste en el embarque del técnico de muestreo en alguno de los puertos del ámbito de las zonas de producción de cada lote, la navegación a los puntos de muestreo donde se realizará la recogida de muestras de moluscos, mediante el uso de un rastro de marisco, recogida de muestras cuantitativas y cualitativas de agua, volviendo a puerto nada mas finalizar. Las muestras de molusco a recoger serán Coquina (*Donax trunculus*), Chirla (*Chamalea gallina*), Bolo (*Venus verrucosa*) y/o Concha fina (*Callista chione*), pudiendo solicitarse igualmente muestras de Corruco (*Acanthocardia tuberculata*).
- Las características técnicas de las embarcaciones y los requerimientos técnicos para la prestación del servicio, están descritos con más detalle en el pliego de prescripciones técnicas de la presente contratación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

- **El plazo de duración y periodo de ejecución de este contrato es de 12 meses**, a contar desde la formalización del contrato para los Lotes **1 y 2**.
- **Se contempla la posibilidad de prórroga.**
- **Los trabajos se ejecutarán** durante la anualidad 2022 y 2023, según planificación semanal de trabajo descrita en el apartado 4º del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), o hasta el agotamiento del crédito, con posibilidad de **prórroga por otros doce meses**.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45clL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los trabajos se realizarán **en función de las necesidades de AGAPA**, siendo de aplicación lo establecido en la **disposición adicional 33ª de la LCSP**.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- El presupuesto base de licitación se establece en **CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (45.248,00 € IVA NO INCLUIDO)**, más **9.502,08 € de IVA**, sumado asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, CON OCHO CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (54.750,08 €)**.

Este importe está calculado en función de los precios de adjudicación de los contratos y encargos suscritos para la realización de las mismas tareas en los años 2019, 2020 y 2021 así como en función de los precios presentadas por varios proveedores en respuesta a solicitudes remitidas al efecto para servicios similares, y teniendo en cuenta el IPC en general (aproximadamente 2,5%).

Con los resultados de dichas consultas se ha establecido un precio por salida o jornada de muestreo en ambos lotes.

El precio final se calcula en función al número máximo servicios de muestreo previstos.

De esta manera, la distribución presupuestaria de la contratación en función de los diferentes lotes establecidos será la recogida en la siguiente tabla:

LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	MUESTREOS O JORNADAS ESTIMADOS (Lote 1x16 ZONAS)	PRECIO MUESTREO/ JORNADA	TOTAL	TOTAL CON IVA	IVA
LOTE 01	AND 202 y 203	56	404,00 €	22.624,00 €	27.375,04 €	4.751,04 €
LOTE 02	AND 308 y 309	56	404,00 €	22.624,00 €	27.375,04 €	4.751,04 €
TOTAL				45.248,00 €	54.750,08 €	9.502,08 €

El **precio unitario** ha sido calculado atendiendo a los costes estimados de ejecución material (costes directos) consistentes en costes de personal, (que se calculan atendiendo a las tablas salariales contenidas en el Anexo I del V Convenio Colectivo Interprovincial Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A.” y sus Trabajadores 2009/2012) y de los costes de embarcación (atraque, combustible, mantenimiento etc.), en los **Lotes 1 y 2**.

Estos coste se incrementan teniendo en cuenta los **gastos generales** que corresponden con un **12% en ambos Lotes**.

En todos los lotes se incrementa todos un **6% de beneficio industrial**.

De esta manera el **desglose del precio estimado** sería el siguiente, según el Lote, siendo el importe unitario establecido para calcular el presupuesto base de licitación se ha redondeado a **404,00 Euros**, por servicio:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45clL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lotes 1 y 2: En estos Lotes, referentes a servicios a realizar en la Bahía de Algeciras o la costa mediterránea, se realizan muestreos en dos zonas de producción en la misma jornada, y teniendo en cuenta la superficie de las zonas de producción declaradas y las distancias de los puntos de muestreo habituales a los puertos donde se embarcara el técnico de muestreo, los costes de embarcación calculados son inferiores a otros lotes.

Concepto	Coste diario	Suma
RRHH (costes salariales) :		
Patron de embarcación menor	75,37 €	
Marinero de puente	52,75 €	
Coste embarcación	214,50 €	
Total costes directos ejecución material		342,62 €
Gastos generales (12%)	41,11 €	
Beneficio industrial (6%)	20,56 €	
Total costes indirectos		61,67 €
TOTAL DIARIO		404,29 €

El importe unitario establecido para calcular el presupuesto base de licitación se ha redondeado a 404,00 Euros, por servicio.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado: NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (90.496,00 €). IVA NO INCLUIDO.

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación y la posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

- En todos los lotes, se realizarán **pagos parciales**.

La(s) empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) **facturas mensuales** por el importe correspondiente a los servicios realizados en función del precio unitario establecido en su oferta y recogido en el correspondiente contrato, previo envío de acta de recepción parcial de los servicios ejecutados en el mes, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen los informes entregados, la cual será proporcionada mediante correo electrónico por AGAPA en el momento de la aprobación de los servicios a facturar, que se trasladaran vía telefónica o por email.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA	22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



14.FINANCIACIÓN.

Financiación autónoma, repartida entre las siguientes partidas y anualidades (CON IVA):

LOTE	ZONAS DE PRODUCCIÓN INCLUIDAS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TOTAL SIN IVA 2022	TOTAL CON IVA 2022	TOTAL SIN IVA 2023	TOTAL CON IVA 2023
LOTE 01	Muestreos de agua y moluscos mediante embarcación.	1339014000/71X/22709/00.01	16.160,00 €	19.553,60 €	6.464,00 €	7.821,44 €
LOTE 02			16.160,00 €	19.553,60 €	6.464,00 €	7.821,44 €
TOTAL			32.320,00 €	39.107,20 €	12.928,00 €	15.642,88 €

15.PUBLICIDAD.

Procede la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la **Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de la Junta de Andalucía.**

16.PROPOSTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 75% del importe de licitación de cada lote, tal y como se detalla a continuación:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	16.968,00 €
LOTE 02	16.968,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. La acreditación del depósito de dichas cuentas, se realizará mediante certificado emitido por el Registrador.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al importe de licitación de cada lote, tal y como se detalla a continuación:

Se ha optado por combinar los criterios de solvencia de los apartado a) y b) del artículo 87.1. LCSP por tratarse de contratos de servicios, de cara a facilitar la participación de pequeñas empresas y autónomos del sector.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	22.624,00 €
LOTE 02	22.624,00 €

Asimismo, se han establecido umbrales de cumplimiento que, considerándose suficientes para garantizar la solvencia de la empresa adjudicataria, permite a su vez facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por los medios siguientes, que son acumulativos:

LOTES 1 Y 2

1) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando título, breve descripción de los trabajos efectuados, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. (60651000-6 ALQUILER DE EMBARCACIONES CON TRIPULACIÓN o 76510000-1 SERVICIOS PRESTADOS EN LA COSTA) Se exige que durante este período se hayan realizado trabajos de actividad marisquera con embarcación o de toma de muestras en el medio marino, con embarcación con un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, tomando como referencia los últimos tres años, superior o igual al 70 % del importe de licitación de cada Lote.

LOTE	IMPORTE MÍNIMO EXIGIDO
LOTE 01	15.836,80 €
LOTE 02	15.836,80 €

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En cumplimiento del art. 90.1 a) LCSP, esta declaración ha de venir acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2) Titulación de Patrón o similar y de marinero/pescador que capacite para la navegación y maniobras necesarias en lotes 1 y 2 la empresa licitadora deberá acreditar que el personal responsable de la ejecución de los trabajos está en posesión de dicha titulación.

Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio previsto en el presente apartado 2, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

3) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos: Sí.

Declaración indicando la embarcación, materiales y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

La embarcación deberá estar matriculada en alguno de los Registros de Matrícula de buques de los Distritos marítimos dependientes de la Dirección General de la Marina Mercante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y registro marítimo y disponer de documentación reglamentaria actualizada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1824.1/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles.

También deberá cumplir lo establecido en el RD 1216/1997 respecto a las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca, así como de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias de acuerdo con la legislación vigente para el ejercicio de la actividad.

En particular la embarcación dispondrá de al menos de los siguientes materiales y utensilios:

- 2 Rastros de marisco, con separación de varillas en función de las especies declaradas en las zonas que conforman el Lote al que se licite y con cabos suficientes para faenar hasta a al menos 15 metros de profundidad.
- Pescante y Maquinilla o virador para llevar el rastro.
- Sonda de profundidad.
- Cribas o zarandas para la separación por tallas adecuadas de las especies establecidas en la planificación semanal realizada por AGAPA.

En caso afirmativo señalar, Sí:

- **Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí**

- **Penalidades en caso de incumplimiento: Si.**

Se exigen estos criterios de solvencia técnica, por entender que de esta forma se garantiza que el acceso a la licitación se realizará por entidades que ostenten una mínima experiencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato así como que cuentan con el personal necesario.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En el Lote 1:

Gestión de residuos. Los trabajos a desarrollar en este lote se desarrollan en el medio natural, su mayoría dentro de Espacios Naturales Protegidos, siendo de gran importancia para su conservación que durante la ejecución de estos trabajos no se generen residuos de cualquier tipo, ya sean orgánicos o plásticos de embalajes.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar el cribado y selección de especies in situ, de forma que los descartes y restos de conchas se conserven en el medio para su degradación natural. Asimismo se responsabilizara de la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El técnico de muestreo de AGAPA que acompañe al mariscador informará del cumplimiento de dicha condición a la finalización de cada muestreo.

En los Lotes 1 Y 2:

- Se deberá cumplir con la Legislación vigente en materia de Seguridad en la Mar, y en concreto con el Real Decreto 1216/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo a bordo de los buques de pesca.

- Con objeto de articular un mejor control de los trabajos en el mar y como medida encaminada a la mejora de la seguridad en el mar de los trabajadores que participan en los trabajos de muestreo, la embarcación proporcionada por el contratista deberá llevar incorporada una Caja Verde del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras (SLSEPA) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

La Caja Verde, proporcionada por AGAPA, deberá estar operativa durante todos los días de campaña, para lo cual será instalada por los técnicos de AGAPA al principio de la campaña y desinstalada a la finalización de la misma. La empresa adjudicataria deberá facilitar en todo momento los medios necesarios para la correcta instalación y alimentación de la Caja verde durante el periodo de trabajo.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No se contempla.

20. GARANTÍA:

- Se establece una **garantía del 5% sobre el precio de licitación para cada lote (excluido el IVA).**
- La garantía se podrá constituir mediante retención del precio en la factura.
- **Plazo de garantía: 10 días** a contar desde la fecha de finalización de los trabajos.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para los lotes 1 y 2:

1. **Proposición económica (75%) Máximo 75 puntos.** La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:
Se valorará con 75 puntos la propuesta económica de menor importe respecto al importe del presupuesto de licitación. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.
2. **Mejora en velocidad de navegación (25%) Máximo 25 puntos.** Se valorará hasta con 25 puntos la capacidad/velocidad de navegación de la embarcación propuesta, tal y como se detalla a continuación:
Se valorará con 25 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 25 nudos.
Se valorará con 20 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 20 nudos.
Se valorará con 10 puntos la capacidad del barco propuesto de navegar a más de 15 nudos.

Los anteriores criterios de valoración de ofertas se justifican en función de la naturaleza de los servicios a prestar, la importancia de la velocidad de navegación es fundamental para disminuir la duración de la jornada de trabajo, de la solución propuesta como elemento decisivo en la valoración de las propuestas, y la necesidad de contar con embarcaciones alternativas en caso de avería, que asegure la ejecución en el tiempo de estos trabajos, dado que la no ejecución de los servicios semanales planificados implicara el cierre preventivo de los caladeros para la actividad marisquera, con el consiguiente perjuicio al sector marisquero, altamente dependiente de esta actividad para su subsistencia.

Se justifica la fórmula elegida para la valoración del criterio precio, en que se considera una fórmula clara y sencilla, asignando una puntuación superior a la oferta mas barata y menor a la más cara, no establece umbrales de saciedad y distribuye los puntos de una manera proporcional entre las ofertas intermedias.

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No se contempla.

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se aplicarán las establecidas en el apartado 18 de la presente memoria.

24. SUBCONTRATACIÓN.

Sí, se contempla.

- Las empresas deberán indicar en su oferta qué parte del contrato tienen previsto subcontratar.

25. PENALIDADES:

Sí se contempla.

- **Penalizaciones por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:** por cada 24 horas de retraso en la ejecución de los trabajos semanales descritos en el apartado 4º del PPT, se establece una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.
- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Para el Lote 1, Se penalizará con un 5% del importe mensual a facturar, si durante el mes relativo a dicha factura no se ha procedido a retirar los embalajes o residuos o no se ha realizado la criba y selección in situ en una ocasión. Si no se ha cumplido con esas condiciones especiales en mas de una ocasión, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.
- Para el Lote 2, Se penalizara con un 5% del importe mensual a facturar si durante el mes relativo a dicha factura la Caja Verde no ha estado operativa en una de las salidas de muestreo, (sin haberse notificado ni solicitada la reparación en caso de avería), en el mes relativo a dicha factura. Si durante el mes relativo a dicha factura la Caja Verde no ha estado operativa en mas de una de las salidas de muestreo, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.
- **Por incumplimiento del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:**
 - Se penalizará con un 5% del importe mensual a facturar, si durante el mes relativo a dicha factura no se aporta en hasta dos ocasiones alguno de los medios referidos. Si el número de veces que no se aporta alguno de los medios es superior a dos en ese mes, la penalización será de un 10% del importe mensual a facturar, todo ello conforme al artículo 192 de la LCSP.

El total de las penalidades acumuladas por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, no podrán superar el 50 % del precio del contrato.

No se requiere Seguro de Responsabilidad Civil, al ser un requisito ya exigido por las autoridades marítimas para despachar las embarcaciones y permitir su actividad.

No se requiere Seguro de Responsabilidad Profesional por considerar que exigirlo puede limitar de cara a no limitar la concurrencia.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

PARA TODOS LOS LOTES:

Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 12 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PARA LOS LOTES 1 y 2:

1. Si la proposición ofrece mejoras y la valoración relativa a las mismas es inferior a 20 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 22 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 18 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 14 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 14 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 12 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece mejoras y la valoración relativa a las mismas es igual o superior a 20 puntos, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 12 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 12 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 18 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- Se propone como Vocal Titular para las Mesas de Contratación a Carlos González Iborra, y como Suplente a Antonio A. Álvarez López.
- Persona de contacto para dudas técnicas Antonio Agustín Álvarez López, Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Teléfono 671595456, email: agustin.alvarez@juntadeandalucia.es

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA. (**Servicio de Inspección Agroalimentaria, Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria.**)

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General se propone como responsable técnico de la presente contratación al Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Antonio A. Álvarez López, y como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Inspección Pesquera, Carlos González Iborra.

Vinculada a AGAPA: SI

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por los técnicos del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Antonio A. Álvarez López y Paloma Serbán Rivero.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA
Fdo. María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		22/02/2022 08:00:40	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwA8z7VogUf3bi43BoPQN45cIL9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	